

INEXISTENCIA N° 221 DEL 17 DE MAYO DE 2023

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.

CERTIFICA QUE:

Mediante el Decreto Ley 4181 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros.

Que con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, se establece que no hay personal suficiente en la Planta Global de Personal de la entidad con el perfil y actividades que se describe a continuación:

PERFIL	ACTIVIDADES
Pregrado en Biología, Biología Marina o Ingeniería Pesquera, Con posgrado (especialización o maestría) en Gestión ambiental, Gestión de Proyectos, o Acuicultura o Ecología acuática tropical o Manejo de Recursos Pesqueros.,	<ol style="list-style-type: none">1. Aportar sus conocimientos profesionales en la formulación de proyectos que propendan por la sostenibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas, desarrollados por la Dirección Técnica de Administración y Fomento, desde su etapa de estructuración, ejecución y seguimiento, para el fortalecimiento del gremio pesquero artesanal industrial del país.2. Participar en las reuniones de concertación de pliego de solicitudes de apoyo en el marco de la

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) - Sede Central

Servicio al Ciudadano: atencionalciudadano@ aunap.gov.co
Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio UGI - Teléfonos (57 1) 3770500
Bogotá, D.C., - Colombia
www.aunap.gov.co



<p>con veintiocho (28) meses de experiencia profesional.</p> <p>Alternativa 1: Doble titulación en programas de pregrado en Biología, Biología Marina o Ingeniería Pesquera, con cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional.</p> <p>Alternativa 2: Pregrado en Biología, Biología Marina o Ingeniería Pesquera, con sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional.</p>	<p>resolución No. 1850 de 2022, o la que la modifique, realizado por las comunidades de pescadores artesanales de diferentes regiones del territorio nacional, cuando así lo determine la Dirección Técnica de Administración y Fomento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Apoyar las jornadas de asistencia técnica en lo referente al fortalecimiento asociativo de las organizaciones pesqueras y/o acuícolas, propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en el territorio colombiano. 4. Apoyar a la Dirección Técnica de Administración y Fomento en la revisión y proyección de las certificaciones solicitadas por la Unidad de Planeación Minero Energética UPME. 5. Apoyar a la Dirección Técnica de Administración y Fomento en la revisión y envío del informe mensual al Ministerio de Minas y Energía, respecto a las novedades del reporte al subsidio de combustible diésel asignado a la flota pesquera industrial de Colombia. 6. Brindar apoyo en la elaboración de los certificados de pesca, que se expide a las embarcaciones mayores a 3 toneladas de registro neto e industriales de más de 5 toneladas de registro neto, tanto de bandera nacional como extranjera, afiliadas a empresas pesqueras del país, que cuentan con autorización y cumplen con la normatividad vigente para extraer recursos pesqueros en aguas colombianas e internacionales, en los tiempos establecidos por la DTAF. 7. Apoyar desde punto de vista técnico en la conceptualización requerida para la proyección de los actos administrativos por medio de los cuales se emiten los permisos de pesca comercial industrial, integrado de pesca, pesca artesanal, entre otros; así como las modificaciones a los mismos, conforme la normatividad vigente, cuando
--	--

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) - Sede Central

Servicio al Ciudadano: atencionalciudadano@aunap.gov.co
Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio UGI - Teléfonos (57 1) 3770500
Bogotá, D.C., - Colombia
www.aunap.gov.co



	<p>sea requerido por la Dirección Técnica de Administración y Fomento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Participar cuando así lo determine la Dirección General de la AUNAP y la Dirección Técnica de Administración y Fomento, en los diferentes espacios interinstitucionales nacionales e internacionales, que propendan por acciones de sostenibilidad de los recursos y el fortalecimiento del gremio pesquero artesanal, acuícola e industrial del país. 9. Adelantar las actividades de supervisión que sean requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 10. Apoyar las acciones de liquidación o cierre de los proyectos, programas y/o convenios relacionados con la pesca artesanal que hayan sido ejecutados por la Dirección Técnica de Administración y Fomento en el territorio colombiano. 11. Aportar su conocimiento profesional brindando apoyo en la elaboración de documentos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la actividad de la pesca artesanal continental y marina, que requiera emitir la Dirección Técnica de Administración y Fomento, como insumo a los diferentes requerimientos solicitados por la entidad, las entidades externas y/o los entes de control. 12. Apoyar a la Dirección Técnica de Administración y Fomento en la distribución porcentual de las cuotas globales de pesca establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, recomendando los porcentajes que se destinarán a la pesca industrial y artesanal en los espacios jurisdiccionales colombianos. 13. Entregar los actos administrativos, conceptos técnicos y PQRS asignados dentro de los términos indicados por el supervisor o, a falta de término específico, con al menos tres (3) días hábiles
--	---

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) - Sede Central

Servicio al Ciudadano: atencionalciudadano@ aunap.gov.co
Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio UGI - Teléfonos (57 1) 3770500
Bogotá, D.C., - Colombia
www.aunap.gov.co



	<p>anteriores al vencimiento de cada trámite, lo anterior de acuerdo a la asignación de trámites de la dirección técnica.</p> <p>14. Apoyar, acompañar y orientar a la Dirección Técnica de Administración y Fomento en adelantar la liquidación y/o cierre de los procesos contractuales de vigencias anteriores correspondientes a los contratos No. 294 de 2020, 268 de 2021, 323 de 2021, 366 de 2021, 235 de 2021, 359 de 2021, 299 de 2022, 320 de 2022, pendientes de liquidación, cuya liquidación o cierre debe quedar gestionada ante el Grupo de Gestión Contractual, así como apoyar los procesos de liquidación que se llegaren a asignar.</p> <p>15. Prestar sus servicios en las instalaciones de la AUNAP, cuando las necesidades del servicio lo requieran en coordinación con los lineamientos de la entidad en materia de atención al ciudadano.</p>
--	---

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2023



HERNAN DAVID RUBIO PEÑA
Secretario General

Laura Olaya Rojas

Vo.Bo. LAURA CRISTINA OLAYA ROJAS
Contratista - Grupo de Talento Humano

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) - Sede Central

Servicio al Ciudadano: atencionalciudadano@ aunap.gov.co
Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio UGI - Teléfonos (57 1) 3770500
Bogotá, D.C., - Colombia
www.aunap.gov.co

